

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



CONTROL DE CAMBIOS

NIVEL DEL DOCUMENTO	Política de Compliance Penal		
NOMBRE DEL FICHERO	Política de Compliance Penal		
TIPO	Público		
ÁMBITO DE DIFUSIÓN	Todas las partes internas interesadas internas y externas		
AUTOR	AUREN CONSULTORES, S.P, S.L.P.		
REVISADO POR		FECHA	
APROBADO POR		FECHA	

FORMATO

IDIOMA	Castellano
SOPORTE	Papel, Electrónico

REGISTRO DE VERSIONES

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
10/10/2023	00.00	0	Comité de Cumplimiento	Edición inicial

Política de Compliance Penal

1. Objetivo

El Administrador Único de VINCCI HOTELES, S.A., (en adelante, VINCCI HOTELES), cumpliendo con lo establecido en el Código Penal y la norma UNE 19601:2017 ("Sistema de Gestión de Compliance Penal"), aprueba la siguiente Política de Compliance Penal.

2. Departamento Responsable

El establecimiento e implementación de la Política de Compliance Penal corresponde al órgano de administración, en este caso al Administrador único.

3. Departamentos Participantes

El Comité de Cumplimiento de VINCCI HOTELES se encargará de que la presente política se mantenga actualizada y se realice en la misma los cambios correspondientes.

La Dirección de VINCCI HOTELES, así como el Comité de Cumplimiento, junto con Recursos Humanos, deberán facilitar el cumplimiento de las presentes políticas, facilitando los medios que sean razonablemente necesarios para su cumplimiento y consecución.

Todas las áreas y departamentos de VINCCI HOTELES se ven afectados por la presente política, por lo que deberán colaborar en el cumplimiento de la misma y ajustar su conducta a los más altos estándares éticos y a los valores internos de VINCCI HOTELES.

Dicho cumplimiento no se limita a la mera realización de lo exigido por las normas sino también a denunciar cualquier conducta o actividad no conforme a las mismas que se realice dentro de VINCCI HOTELES, exigiendo que todos y cada uno de los que integramos VINCCI HOTELES seamos conscientes de la importancia del cumplimiento de la legislación y normativa, así como de las normas internas.

5. Alcance

La presente política es de alcance general y por tanto se aplicará a todo VINCCI HOTELES.

Su aplicación, conocimiento y cumplimiento se exigirá a todo el personal de VINCCI HOTELES (direcciones y empleados), a cualquier compañía presente o futura que intervenga en los procesos y servicios de VINCCI HOTELES y, en general a todas aquellas partes interesadas y personal de socios de negocio con relación habitual con la organización.

Índice

1. Objetivo.....	3
2. Fines de la Organización	3
3. Compromisos.....	4
4. Consecuencias del Incumplimiento	5
5. Hoja de control del documento	6

1. Objetivo

VINCCI HOTELES desarrolla su actividad en el sector hotelero. En VINCCI HOTELES tenemos como objetivo desarrollar nuestras actividades con un cumplimiento de todos los requisitos normativos, legales y reglamentarios que nos aplican por las características de nuestros servicios, así como poder asegurarlo tanto internamente, como a nuestros clientes, sociedad y resto de partes interesadas.

Por ese motivo, el Administrador único y la Dirección General, promoverán la existencia en VINCCI HOTELES de una cultura de cumplimiento normativo, basada en los más altos estándares éticos, practicando una política de tolerancia cero respecto de los riesgos penales, así como al estableciendo medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas, prohibiendo la comisión de cualquier hecho delictivo.

Con la presente Política queremos conseguir, principalmente:

- Poner en conocimiento de la Dirección, responsables de departamentos, empleados, así como de las organizaciones con las que participamos en nuestras operaciones, que el desarrollo de nuestras funciones debe estar basado en todo momento en el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, de nuestro Código y, por ende, de nuestros principios y valores éticos.
- Definir el marco para el desarrollo de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal y, para la definición de nuestros objetivos, encaminados a la mejora de su eficiencia.

La presente Política será de aplicación al Órgano de Gobierno, a la Alta Dirección, a los Directores de área, responsables de departamentos, empleados y socios de negocio y, alcanzará a todos los procesos y actividades que se desarrollen en VINCCI HOTELES, de acuerdo con lo establecido en el documento de alcance, contexto y partes interesadas de los sistemas de gestión de Compliance Penal.

2. Fines de la Organización

- PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Compliance Penal son los siguientes:

- Familiaridad

- Respeto a las personas
- Honestidad e integridad en los negocios
- Transparencia
- Puesta en valor de nuestro equipo humano
- Responsabilidad medioambiental
- Responsabilidad social
- Respeto por los derechos humanos y laborales.
- Igualdad de oportunidades.
- Seguridad y salud.
- Desarrollo profesional y formación.
- Confidencialidad.
- Conocimiento de los clientes.
- Información: comunicación honesta y responsable.
- Calidad.

3. Compromisos

Para el correcto cumplimiento de esta Política, VINCCI HOTELES adquiere los siguientes compromisos:

- Actuar conforme a la normativa vigente, el Código Ético de VINCCI HOTELES y las políticas y procedimientos internos.
- Ser congruentes con los principios y valores de VINCCI HOTELES.
- Promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a la comisión de hechos ilícitos y fraudulentos.
- Desarrollar, apoyar y mejorar constantemente, el Sistema de Gestión de Compliance Penal que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en nuestros procesos, para minimizar la exposición de VINCCI HOTELES a los mismos. Para ello, VINCCI HOTELES ha elaborado un Mapa de Riesgos que proporciona una visión global de los potenciales riesgos que se podrían materializar en el seno de la organización con el fin de identificarlos y prevenir su comisión.
- Exigir y supervisar de manera constante el cumplimiento de toda la legislación penal que aplica en nuestras operaciones.
- Asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal. Toda la información obtenida y gestionada en el proceso de seguimiento y evaluación será utilizada para detectar oportunidades de mejora y adoptar

acciones tendentes a optimizar el Sistema de Gestión de Compliance Penal de VINCCI HOTELES de manera continua.

- Definir y revisar la consecución de los objetivos de compliance penal.
- Otorgar la autoridad e independencia necesaria al Comité de Cumplimiento como órgano autónomo para la supervisión del grado de eficacia y cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Se garantizará en todo momento que el denunciante no sea objeto de represalias y se protegerá su confidencialidad, para lo que se pone a su disposición nuestro Canal de Denuncias anónimo que asegura su independencia, confidencialidad y ausencia de represalias.

<http://faro.auren.es/FormularioPublico/LadingPage?Token=14ddb429-fd50-40fd-94b9-22dab6f08cdc>

- Apoyar la aplicación del régimen disciplinario aplicable de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo Sectorial y el Código Penal, así como en cualquier otra normativa que sea de aplicación, que sancione conductas contrarias a las leyes y normativas aplicables, y a los requisitos de la presente Política y de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal.

El Administrador único se compromete al cumplimiento de la presente Política de Compliance Penal, así como de los requisitos recogidos en el Sistema de Gestión que los desarrolla, y como evidencia de ello, procede a la aprobación del presente documento.

4. Consecuencias del Incumplimiento

Los incumplimientos de la presente Política, del Código Ético o de cualquier otra política o procedimiento que forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal de VINCCI HOTELES, que sean detectados con ocasión del proceso de seguimiento y evaluación, o bien por denuncia interpuesta a través del Canal de Denuncias o bien por cualquier otro medio, serán comunicados al Responsable del Sistema como responsable de la gestión de aquellos incumplimientos de los que tenga noticia.

El incumplimiento de la presente Política y la normativa interna relacionada puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

Podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral los siguientes comportamientos:

- El no denunciar un incumplimiento del Código Ético cuando se tenga conocimiento del mismo.
- El realizar denuncias falsas, con la finalidad de perjudicar a un tercero.
- Realizar cualquier comportamiento discriminatorio o de acoso, contra una persona que haya realizado una denuncia.
- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política.

El Régimen Disciplinario queda configurado por la legislación laboral vigente aplicable y, en especial, por el convenio colectivo sectorial de aplicación y el Estatuto de los Trabajadores.

Por otro lado, las consecuencias aplicables a socios de negocio sujetos a esta política (clientes y proveedores), podrían ser:

- Rescisión de la relación contractual;
- Responsabilidades reguladas en la normativa aplicable (civil, penal, mercantil, etc.).

Por último, en función de la gravedad de los hechos, estos podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades.